



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0053 - 2018-MPH/A

Huanta, 12 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 150-2018-MPH-GM/SGIP-LCHC-SG y la Opinión Legal N° 053-2018-MPH/SGAJ/DTDC de fecha 02 de marzo de 2018, sobre la libre disponibilidad de terreno de la **COMUNIDAD DE MARAYPATA** para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CHULA, HUAMANCCACCA, MARAYPATA Y RUMIURMASCCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con código SNIP:359286; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme establece el artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General; el principio de legalidad señala: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se le fueron conferidas;

Que, la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del programa Nacional de Saneamiento urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento en su numeral 14.4 Documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno, cuando el terreno pertenece a la comunidad campesina señalada: a) Adjuntar original o copia legalizada por un juez de paz o notario público del acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra; 2) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior;

Que, mediante el Informe N° 150-2018-MPH-GM/SIGP-SG de fecha 07 de marzo de 2018 el Arq. Fredy Meza Gómez Subgerente de Infraestructura Pública, solicita resolución de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CHULA, HUAMANCCACCA, MARAYPATA Y RUMIURMASCCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con código SNIP: 359286, adjuntando para tal fin copia de acta de asamblea general extraordinaria de libre disponibilidad de terreno.

Que, según la Opinión Legal N° 053-2018-MPH/SGAJ/STSC de fecha 02 de marzo de 2018, el Asesor Jurídico Abog. Denis T. Días Castillo, Opina declarar procedente la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CHULA, HUAMANCCACCA, MARAYPATA Y

Juntos hacemos más ...!

RUMIURMASCCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con código SNIP:359286, el Gerente Municipal dispone al secretario General emita el acto resolutivo; siendo este acto un acto administrativo el mismo que se encuentra fundamentada en los informes que anteceden, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando al Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- GARANTIZAR la libre disponibilidad de terreno según el acta de compromiso suscrita por la comunidad campesina de **MARAYPATA**, para el financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CHULA, HUAMANCCACCA, MARAYPATA Y RUMIURMASCCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con código SNIP:359286, conforme a las coordenadas UTM se detallan:

COORDENADAS UTM DE COMPONENTES
COMUNIDAD DE MARAYPATA

- CAPTACION DE 10Mx10M = 100 M2
Área = 100m2
Perímetro = 40m
ESTE = 586266.910 NORTE= 8569107.080
ESTE = 586276.910 NORTE= 8569107.080
ESTE= 586276.910 NORTE= 8569097.080
ESTE= 586266.910 NORTE= 8569097.080
- LINEA DE CONDUCCION DE 799 M
- RESERVORIO DE 10X10M=100 M2
Área = 100m2
Perímetro = 40m
ESTE = 585837.490 NORTE= 8569689.220
ESTE = 585847.490 NORTE= 8569689.220
ESTE= 585847.490 NORTE= 8569679.220
ESTE= 585837.490 NORTE= 8569679.220
- LINEA DE DISTRIBUCION DE 268 M

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Formulación, Estudios y Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



13/03/18